

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **004** DE **31 ENE. 2017**

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas dentro del Proceso de Gestión Financiera en la Contraloría de Bogotá D.C."

Derogada por la R.R. No. 042 del 28-12-2017

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que dispone la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que en el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se estableció que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo."*

Que la Entidad mediante la Resolución Reglamentaria No. 034 del 5 de noviembre de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad a lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo del 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 051 del 20 de noviembre de 2013 se adoptaron los Procedimientos del Proceso de Gestión Financiera, entre ellos el Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas, versión 4.0, código 13005, el cual se hace necesario ajustarlo con las observaciones de la Auditoría Interna de Calidad, según la cual estableció como Observación: *"El formato publicado exige el documento Impuesto de timbre, el cual ya no es requerido y no contempla el informe de supervisión, documento clave para efectuar el pago. Lo anterior denota que este formato requiere ser revisado para que se ajuste a las necesidades reales de la entidad"*.

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas dentro del Proceso de Gestión Financiera en la Contraloría de Bogotá D.C."

Que resultado de la revisión del Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas, se hace necesario incluir la normativa relacionada con el Programa Anual de Caja – PAC y el Derecho a Turno, así como ajustar algunas actividades y puntos de control relacionados con el control del trámite de los pagos y el formato de acuerdo al Procedimiento para el control de Documentos del SIG, versión 10.0.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas, dentro del Proceso de Gestión Financiera – PGF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas.	PGF-05	5.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 5 del artículo Primero de la Resolución Reglamentaria No. 051 del 20 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 31 ENE. 2017


JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y Aprobó:
Revisión Técnica:
Revisión Jurídica:

Carlos Eduardo Maldonado Granados - Subdirector Financiero. 
Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación 
Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Registro Distrital No. 6009 - 02 FEB 2017